



## RESOLUCIÓN N° 07 Neiva, 27 de febrero de 2026

La Secretaría Jurídica de la Cámara de Comercio del Huila, de conformidad con sus atribuciones legales y estatutarias, por medio del presente acto procede a revocar el acto administrativo de registro **No. 22744 del 14 de julio de 2025**, del libro VIII. De las medidas cautelares y demandas civiles, por medio del cual se inscribió el “**EMBARGO DE LAS CUOTAS SOCIALES DE EDUARDO CEDIEL MURCIA CONFORME AUTO 25103910000826 EXPEDIENTE 251057100004044 PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO**”; en el expediente de matrícula mercantil No. 128571 de la sociedad **DISTRILUJOS LTDA EN LIQUIDACION**, con Nit 813.011.799-2, conforme a las siguientes:

### CONSIDERACIONES:

**PRIMERO:** El día 11 de julio de 2025, fue recibida en esta entidad cameral el Oficio No. 25106110000116, mediante el cual el funcionario ejecutor - cobro coactivo de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Neiva comunicó el contenido del Auto de medida cautelar No. 25103910000826 de la misma fecha y con el cual en ejercicio de sus facultades legales ordenó la inscripción de una medida cautelar de embargo sobre los establecimientos de comercio y demás bienes registrados en propiedad del señor **EDUARDO CEDIEL MURCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.099.950.

**SEGUNDO:** El trámite con radicación No. 982816, fue sometido a control de legalidad, procediendo el día 14 de julio de 2025, por error involuntario, con la inscripción de la medida cautelar de “*Embargo de las cuotas sociales de Eduardo Cediél Murcia conforme auto 25103910000826 expediente 251057100004044 proceso administrativo de cobro coactivo*”, bajo el No. 22744 en el libro VIII. De las medidas cautelares y demandas civiles, del registro mercantil No. 128571 perteneciente a la sociedad **DISTRILUJOS LTDA EN LIQUIDACION**, con Nit No. 813.011.799-2 (actualmente inactiva) y en la cual el señor Cediél Murcia no ostenta la calidad de socio, por lo que no posee cuotas sociales susceptibles de embargo en ella, siendo improcedente la medida cautelar inscrita.

**TERCERA:** La Revocatoria Directa es una figura del derecho público por medio de la cual las autoridades administrativas pueden revocar su propio acto administrativo mediante uno posterior que deja sin efectos el anterior.

Para la procedencia de la misma, refiere el artículo 93 del C.P.A.C.A, que “Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.



Cámara de Comercio  
del Huila

2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.”

Tal y como sucede en el presente caso, nos encontramos ante la causal descrita en el numeral primero del referido artículo, ya que con el acto administrativo **No. 22744 del 14 de julio de 2025**, se generó por error la inscripción de una medida cautelar no procedente, en atención a que Eduardo Cediél Murcia, no ostenta la calidad de asociado en la sociedad ya descrita, contrariando lo preceptuado en el artículo 593 del Código General del Proceso el cual establece que: *“Si algún bien no pertenece al afectado, el registrador se abstendrá de inscribir el embargo y lo comunicará al juez; si lo registra, este de oficio o a petición de parte ordenará la cancelación del embargo.”* (cursivas propias)

**CUARTA:** Adicional a lo anterior, el artículo 97 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que para adelantar la revocatoria de los actos administrativos de carácter particular y concreto, debe existir el consentimiento expreso y escrito del titular; consentimiento que fue comunicado a esta entidad cameral mediante oficio del 16 de enero de 2026, suscrito por **LEIDY YISED SÁNCHEZ CAICEDO**, en calidad de funcionario ejecutor - Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Neiva.

En mérito de lo anterior, esta entidad cameral,

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Revocar el acto administrativo de registro **No. 22744 del 14 de julio de 2025**, del libro VIII. De las medidas cautelares y demandas civiles, por medio del cual se inscribió el “EMBARGO DE LAS CUOTAS SOCIALES DE EDUARDO CEDIEL MURCIA CONFORME AUTO 25103910000826 EXPEDIENTE 251057100004044 PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO”; en el expediente de matrícula mercantil No. 128571 de la sociedad DISTRILUJOS LTDA EN LIQUIDACION, con Nit No. 813.011.799-2, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del C.P.A.C.A y lo expuesto en las consideraciones.

**SEGUNDO:** Inscribir la presente Resolución en la matrícula No. 128571.

**TERCERO:** Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución conforme a los artículos 67, 68 y 73 del C.P.A.C.A., en concordancia con lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, por medio electrónico a través del correo electrónico [cobrocoactivo@alcaldianeiva.gov.co](mailto:cobrocoactivo@alcaldianeiva.gov.co) a **LEIDY YISED SÁNCHEZ CAICEDO**, en calidad de funcionaria ejecutora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Neiva, según lo indicado en la autorización para revocar.

NEIVA SEDE CENTRO  
(608) 8713666  
OPCIÓN 1  
Cra 5 No. 10-38

NEIVA SEDE SUR  
HUILA e  
CENTRO EMPRESARIAL  
(608) 8713666  
OPCIÓN 1  
Calle 21 Sur No. 25-41

PITALITO  
(608) 8713666  
OPCIÓN 2  
Av. Pastrana  
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN  
(608) 8713666  
OPCIÓN 3  
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA  
(608) 8713666  
OPCIÓN 4  
Calle 7 No. 2-25



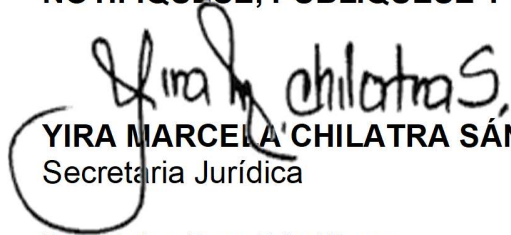


Cámara de Comercio  
del Huila

**CUARTO:** Publicar la presente Resolución en la página web de nuestra Entidad y en un medio de comunicación masivo conforme al art. 73 C.P.A.C.A.

**QUINTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**YIRA MARCELA CHILATRA SÁNCHEZ**  
Secretaria Jurídica

Proyectó: Joan Ferney Rojas Vásquez  
Abogado.

NEIVA SEDE CENTRO  
(608) 8713666  
OPCIÓN 1  
Cra 5 No. 10-38

NEIVA SEDE SUR  
HUILA e  
CENTRO EMPRESARIAL  
(608) 8713666  
OPCIÓN 1  
Calle 21 Sur No. 25-41

PITALITO  
(608) 8713666  
OPCIÓN 2  
Av. Pastrana  
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN  
(608) 8713666  
OPCIÓN 3  
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA  
(608) 8713666  
OPCIÓN 4  
Calle 7 No. 2-25

